

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4018** LKS, S.COOP.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ZAMUNDI INGENIERÍA DE SISTEMAS, S.L.U.  
PROSPEKTIKER, S.A.U. INSTITUTO EUROPEO DE PROSPECTIVA  
Y ESTRATEGIA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 83.6 de la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi (en adelante, la "LCE"), y en los artículos 10 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en lo sucesivo, el "RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 12 de junio de 2026, la Asamblea General Ordinaria de LKS, S.Coop. —sociedad absorbente—, con NIF F-20369153, domiciliada en Arrasate-Mondragón 20500 (Gipuzkoa), Goiru Kalea número 7, inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi, expediente 4/91, folio GUI-326, asiento 326, y, en la misma fecha, LKS, S.Coop. en su condición de socio único de Zamundi Ingeniería de Sistemas, S.L. (sociedad unipersonal) —sociedad absorbida—, con NIF B-95395638, domiciliada en Zamudio 48170 (Bizkaia), Parque Tecnológico Bizkaia, Edificio 207-A Bajo, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia (Hoja BI-44104, Tomo 4621, Folio 173), y de Prospektiker, S.A. Instituto Europeo de Prospectiva y Estrategia (sociedad unipersonal) —sociedad absorbida—, con NIF A-20148037, domiciliada en Donostia/San-Sebastián 20018 (Gipuzkoa), Zubiberri Bidea número 31, Edificio Urumea, Planta primera, Local 1, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa (Hoja SS-1.576, Tomo 2798, Folio 3), en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios de estas últimas, han aprobado, con las mayorías legales y estatutariamente exigidas, la fusión por absorción de Zamundi Ingeniería de Sistemas, S.L. (sociedad unipersonal) y Prospektiker, S.A. Instituto Europeo de Prospectiva y Estrategia (sociedad unipersonal) —sociedades absorbidas— por LKS, S.Coop. —sociedad absorbente—; todo ello, en los términos del Proyecto Común de Fusión por Absorción suscrito con fecha 14 de mayo de 2026 por el Consejo Rector de LKS, S.Coop. y los Administradores Únicos de las sociedades absorbidas, que fue depositado en el Registro de Cooperativas de Euskadi con fecha 15 de mayo de 2026 y respecto del cual se dictó resolución favorable por el Director de Economía Social del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco con fecha 25 de mayo de 2026 (Expediente 99/2026/0770-C).

En virtud de la citada operación, Zamundi Ingeniería de Sistemas, S.L. (sociedad unipersonal) y Prospektiker, S.A. Instituto Europeo de Prospectiva y Estrategia (sociedad unipersonal) se disolverán sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de sus respectivos patrimonios sociales a LKS, S.Coop., que los adquirirá por sucesión a título universal, conjuntamente con la totalidad de los derechos y obligaciones que los integran. Como consecuencia de la fusión, las sociedades absorbidas se extinguirán, cancelándose sus respectivos asientos registrales en el Registro Mercantil de Bizkaia y en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

La presente fusión por absorción tiene carácter de especial, al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas (100%) de forma directa por la sociedad absorbente, LKS, S.Coop., resultando de aplicación el régimen especial previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023 —absorción de sociedad íntegramente participada— y el artículo 87 de la LCE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LCE, se hace constar el derecho de separarse de la cooperativa que asiste a todos los socios de la cooperativa participante en la fusión que hayan votado en contra de la misma, o los que, no habiendo asistido a la Asamblea, expresen su disconformidad mediante escrito dirigido a los administradores en el plazo de cuarenta días desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Proyecto Común de Fusión por Absorción y de los balances presentados, en los domicilios sociales de las mismas, así como el derecho de protección y de oposición de los acreedores —incluidos los de la cooperativa, con arreglo a lo previsto en el artículo 85 de la LCE—, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último de los anuncios de los acuerdos de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 10 y 13 del RDL 5/2023.

En Arrasate-Mondragón / Zamudio / Donostia-San Sebastián a, 29 de junio de 2026.- Presidenta del Consejo Rector de LKS, S.Coop. (sociedad absorbente), D<sup>a</sup> Miren Nerea Alberdi Arrizabalaga. Persona física representante de LKS, S.Coop. Administrador Único de Zamundi Ingeniería de Sistemas, S.L. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), D. Eduardo Novoa Herrera. Persona física representante de LKS, S.Coop. Administrador Único de Prospektiker, S.A. Instituto Europeo de Prospectiva y Estrategia (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), D. Gonzalo Fornos Basarrate.

ID: A260030714-1